



HOGAR CABAÑAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOGAR CABAÑAS.

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 20 VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020.

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, reunidos en la sala de juntas del Hogar Cabañas, siendo las 14:50 horas, del día 20 veinte, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, dicha sesión convocada por la **LIC. IVETTE FLORES ANAYA**, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales del Hogar Cabañas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el numeral 59 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, dicha asamblea sujeta a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y constancia del quórum legal;
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 3.- Discusión de solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO, con expediente de identificación número **UT/HC/ARCO/003/2020**;
- 4.- Emisión de resolución en sentido procedente, procedente parcialmente o improcedente, según corresponda el análisis de la misma;
- 6.- Lectura y aprobación de la resolución y acta de sesión.

RESPECTO AL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO AL CÓMPUTO DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM:

En primer término la Secretaria Ejecutiva **LIC. IVETTE FLORES ANAYA**, conforme a las atribuciones conferidas con motivo de su encargo, nombre lista de asistencia entre los integrantes del Comité de Transparencia y habiéndose procedido a ello, dio Fe de la presencia de las C.C. **LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Directora General y Presidenta del Comité de Transparencia del Hogar Cabañas, así como la **LIC. CHRISTIAN AGUAYO OROZCO**, en su carácter de Coordinador del área Jurídica e integrante del presente Comité.

Acto continuo, la secretaria da cuenta de lo anterior al pleno e informa que estando presentes la totalidad de los integrantes, se declara la existencia de quórum legal y abierta la primera Sesión extraordinaria del año en curso y válidos los acuerdos que en ella se tomaren conforme al Orden del Día.



HOGAR CABAÑAS

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

Sometido que fue el orden del día a la consideración del consejo, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

RESPECTO AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA DISCUSIÓN DE SOLICITUD DE EJERCICIO DE DERECHOS ARCO, CON EXPEDIENTE DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO UT/HC/ARCO/003/2020, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ PROCEDEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ASUNTOS Y ACUERDOS:

En virtud de estar presentes en la sesión la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva y el Coordinador del área Jurídica, se tiene por cumplido con el requisito legal para sesionar, por lo que existiendo quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 29 punto 1 y 2, y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo tanto los acuerdos que de la misma se formalicen, serán legales y válidos.

En ese punto de la orden del día, se pone a su disposición y posteriormente somete a discusión de los miembros del Comité el expediente UT/HC/ARCO/003/2020, iniciado con fecha 15 quince de noviembre de 2020 dos mil veinte, por el **C. Elva Leticia Ruvalcaba Martínez**, solicitando lo siguiente:

"Solicito por este medio siendo mi derecho copia simple escaneada de mi expediente laboral del total de páginas que lo conforman., tipo de derecho ARCO: Acceso, presento solicitud: Titular, representante: ,tipo de persona: Titular, otros datos: Número de empleada 2215 ingrese a laborar el día 3 de junio del año 2019." (SIC).

Por lo anterior, se advierte que dichos datos y documentos pueden ser entregados ya que se presume que tiene reconocido el carácter legal en los documentos que anexa en la solicitud (identificación del personal que labora en la institución), cabe señalar que con el documento antes mencionado se acredita parte de su interés legítimo. Sin embargo se le requiere a la solicitante que al momento de recoger sus expedientes tendrá que acreditar su personalidad con identificación oficial, cabe señalar que la información que requiere la solicitante consta de 76 fojas por lo que se le entregara 20 fojas en copia simple de dicho expediente y las otras 56 fojas quedan a disposición esto acreditando su pago y exhibiéndolo al momento de recoger su información. Cabe destacar que, conforme a la modalidad en que presentó la solicitud el ciudadano, la misma puede deberá ser entregada de manera personal en las instalaciones del Hogar Cabañas, ubicada en la Avenida Mariano Otero 2145, Residencial Victoria, Zapopan, Jalisco.

Una vez leído y analizado su contenido, la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes del Comité si existen comentarios u observaciones al documento. Sin que exista pronunciamiento alguno, gestiona el sentido del voto individual de cada miembro, manifestando aprobación unánime para ser considerada como "Procedente", por lo que se resolver lo siguiente:



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL HOGAR CABAÑAS

HOGAR CABAÑAS

EMISIÓN DE RESOLUCIÓN EN SENTIDO PROCEDENTE, PROCEDENTE PARCIALMENTE O IMPROCEDENTE:

- 1.- Toda vez que el solicitante reunió todos los requisitos estipulados en el numeral 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ordenó la admisión de la misma y se llevaron a cabo las gestiones correspondientes.
- 2.- Del análisis de la solicitud, se desprende que la información se encuentra en el archivo del área de recursos humanos, por lo que se requiere a esa área.
- 3.- Desahogada la presente sesión y una vez gestionado el voto de los integrantes, este comité resuelve en sentido **PROCEDENTE** la entrega de la información a la ciudadana por las razones y motivos que se señalarán en la resolución.
- 5.- Por lo anterior y conforme al artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se ordena la computarización de la resolución por separado para su posterior consulta y notificación al solicitante.

RESPECTO AL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA.

No habiendo más puntos por tratar, el Presidente da por concluida la sesión, siendo las 15:15 trece horas con treinta y cinco minutos del día señalado, levantándose la presente acta para constancia y resolución del tema en materia, la cual tras ser leída es signada por los participantes.

En Zapopan, Jalisco. A 20 veinte de noviembre de 2020.


LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ
GUTIÉRREZ
Directora General y Presidenta del
Comité de Transparencia


LIC. IVETTE FLORES ANAYA
Titular de la Unidad de
Transparencia y Secretaria
Ejecutiva del Comité de
Transparencia


LIC. CHRISTIAN AGUAYO OROZCO
Miembro del Comité de Transparencia